



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

### **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 050-2024-A-MDVA**

Vista Alegre, 06 de marzo del 2024

#### **VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 182-2023-A-MDVA de fecha 05 de mayo de 2023, el Informe N° 0111-2024-OGRH-MDVA de fecha 05 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Memorandum N° 0491-2024-MDVA/GM de fecha 05 de marzo de 2024, emitido por Gerencia Municipal, el Informe N° 165-2024-OGAJ-MDVA de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en Armonía con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y administración con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, en su artículo 138° “Régimen de Fedatarios”, prescribe que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para lo cual cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el fedatario designado ejercerá su labor de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 138° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS;

Que, asimismo el artículo 139° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo – Ley N° 27444 señala que la potestad administrativa para autenticar actos propios: “La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido”;

Que, el fedatario es el Servidor Público que tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la Entidad;

Que, según el numeral 52.3 del artículo 52° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, *“La copia del documento privado cuya autenticidad ha sido certificada por el fedatario, tiene validez y eficacia plena, exclusivamente en el ámbito de actividad de la entidad que la autentica”*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 182-2023-A-MDVA, de fecha 05 de mayo de 2023, se designó como fedatarios a los siguientes funcionarios: **1) TITULAR: ANA LUZ CONTRERAS ALMIDON** servidora municipal, **2) SUPLENTE: JENNY MIRNA MORENO MARQUEZ** servidora municipal;

Que, mediante el Informe N° 0111-2024-OGRH-MDVA de fecha 05 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, propone cuatro (04) personas para que se pueda realizar el trabajo de manera óptima;

Que, mediante el Informe N° 165-2024-OGAJ-MDVA, de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **SUGIERE** que, se designe a los fedatarios titulares y suplentes conforme a la propuesta de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – **DESIGNAR** como fedatarios de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre a los siguientes servidores:

#### **TITULARES:**

- 1) **Sra. ELIZABETH MELENDEZ GALVAN - (E)** Gerencia de Administración Tributaria.
- 2) **ABOG. JOSE ALBERTO PACHECO TORRES** – Jefe de la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria.

#### **SUPLENTE:**

- 1) **Sra. JENNY MIRNA MORENO MARQUEZ** – Servidora Municipal.
- 2) **Sra. MARTIZA JOVANA MENDIVEL ATIQUIPA** – Servidora Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **DEJAR SIN EFECTO**, la resolución de alcaldía N° 182-2023-A-MDVA de fecha 05 de mayo de 2023.



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**ARTICULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución para los fines consiguientes, y al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE  
  
-----  
**Gabriel Roger Sarmiento Garriazo**  
ALCALDE